



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE OCTUBRE DE 2022

No. 955

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México por el que se aprueba la modificación de la Nomenclatura de la “Plaza Tlaxcoaque” por el de “Tlaxcoaque, Plaza de La Memoria”, ubicada entre la Diagonal 20 de Noviembre y las Calles Tlaxcoaque y Chimalpopoca, en la colonia Centro de la Alcaldía Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós 5

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-156/TRANSP-22-IEMS-121A037 6

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Alimentación a Niñas y Niños Inscritos a los Centros de Desarrollo Infantil Cendi’s”, para el Ejercicio Fiscal 2022 7

Continúa en la pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Apoyo a Personas Adultas Mayores BJ”, para el Ejercicio Fiscal 2022 15
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”, para el Ejercicio Fiscal 2022 16
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral en la Niñez,” para el Ejercicio Fiscal 2022 17
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, para el Ejercicio Fiscal 2022 18

### **Alcaldía en Coyoacán**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Coyoacán Contigo en la Detección y Diagnóstico Oportuno del Cáncer de Mama”, para el Ejercicio Fiscal 2022 19
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo, para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 08 de septiembre de 2022 26

### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social denominado “Formación Cultural Artística” para el Ejercicio Fiscal 2022 28

## **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **Instituto Electoral**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde puede consultarse la “Resolución del Consejo General respecto del Procedimiento Oficioso en materia de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, instaurado en contra del entonces Partido Político Fuerza por México y los CC. Mariana Mateos Ortega, Otrora Candidata a la Alcaldía Venustiano Carranza y Juan Carlos Pastrana Mancera, Otrora Candidato a Diputado Local por el Distrito 10, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/1051/2021/CDMX”, identificada con la clave INE/CG522/2022 33
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde puede consultarse la “Resolución del Consejo General respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Oficioso en materia de Fiscalización, instaurado en contra del Otrora Partido Político Fuerza por México y su Otrora Candidato a la Alcaldía de Tlalpan, el C. Adolfo Llubere Sevilla, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/8/2022/CDMX”, identificada con la clave INE/CG525/2022 34

### **Tribunal Electoral**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe sobre los ingresos de enero a septiembre de 2022, distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 35

Viene de la Pág. 2

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Gobierno.-** Licitación Pública Nacional número SG/DGAyF/LPN/03/2022.- Convocatoria 03.- Contratación abierta del servicio integral de arrendamiento e instalación de bienes muebles sin opción a compra, para los diferentes eventos 36
- ♦ **Secretaría de Cultura.-** Licitación Pública Nacional número CULTURA/LPN/06/2022.- Convocatoria CULTURA/LPN/06/2022.- Contratación del servicio integral para llevar a cabo las exposiciones a cargo de la Dirección General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural para el Ejercicio Fiscal 2022 38
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales números DGSUS/LPN/027/2022 y DGSUS/LPN/028/2022.- Convocatoria 017.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la obra pública para el suministro y colocación de luminarias con tecnología led, así como postes adicionales y la rehabilitación de arillo ascensor (corona), de superpostes para alojar 6 luminarios tipo proyector con tecnología led 39
- ♦ **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.-** Pública Nacional número LPN/SGIRPC/DEAF/005/2022.- Adquisición de prendas de vestir y equipo de seguridad para el ejercicio 2022 42
- ♦ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Licitaciones Públicas Nacionales números LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/108/2022 a LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/115/2022.- Convocatoria Múltiple Número 06/2022.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, construcción, rehabilitación y/o reforzamiento de planteles de educación básica, así como su supervisión de obra 44
- ♦ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001133-028-22 a 30001133-032-22.- Convocatoria N°. 010/22.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo la rehabilitación de espacios públicos, así como diversos trabajos de presupuesto participativo 51
- ♦ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30-001-067-007-22 a 30-001-067-022-22.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precio unitario para llevar a cabo la sustitución de red de agua potable, instalación de luminarias tipo vela, rehabilitación de la carpeta asfáltica, rehabilitación de pasos peatonales, banquetas e instalación de bolardos, instalación de techumbre, trabajos de rehabilitación de parque, rehabilitación del centro de desarrollo social, etc 56
- ♦ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacional números 30-001-067-001-22 a 30-001-067-006-22 63
- ♦ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitaciones de Carácter Nacional números AMH/LPN/026/2022 y AMH/LPN/027/2022.- Convocatoria 020.- contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación de espacios públicos, así como de la red de drenaje e hidráulica 64
- ♦ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1065-017-2022 a 3000-1065-038-2022.- Convocatoria Múltiple No. 005/2022.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la construcción de cuarto dormitorio, construcción de depósito para almacenar agua, rehabilitación y mantenimiento de vialidades, construcción de guarniciones y banquetas, mantenimiento al alumbrado público, etc 68

## ALCALDÍA EN COYOACÁN

**LIC. DESIREÉ GUADALUPE NAVARRO LÓPEZ, Directora General de Igualdad de Género y No Discriminación en la Alcaldía Coyoacán**, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, las facultades que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que conforme a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dentro de las atribuciones de los Órganos Políticos Administrativos se encuentran la formulación de planes, programas en materia salud y asistencia, así como promover y coadyuvar la prestación de los servicios de salud pública, en el ámbito correspondiente a su competencia;

Que en México, el cáncer de mama se ha constituido en un problema de salud pública, ya que su incidencia ha aumentado 22% y es la principal causa de muerte por cáncer en las mujeres mayores de 40 años, haciendo necesaria la implementación de acciones dirigidas a la detección oportuna y el diagnóstico temprano de la enfermedad;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/437/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó la resolución correspondiente a la Acción Social “Coyoacán contigo en la Detección y Diagnóstico Oportuno del Cáncer de Mama” para el ejercicio 2022, con el objetivo de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “COYOACÁN CONTIGO EN LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO OPORTUNO DEL CÁNCER DE MAMA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### **1. Nombre de la Acción.**

Coyoacán Contigo en la Detección y Diagnóstico Oportuno del Cáncer de Mama.

#### **2. Tipo de Acción Social.**

De Servicios.

#### **3. Entidad Responsable**

Alcaldía Coyoacán

#### **Unidades Administrativas Involucradas en la Operación de la Acción Social.**

- Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (Supervisión General de la Acción Social).
- Subdirección de Desarrollo de la Mujer (Control y Coordinación de la Acción Social).
- Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer (Operación y Ejecución de la Acción Social).
- Dirección General de Administración y Finanzas (Contratación del Servicio).
- Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital (Área a la que solicitará la Publicación de Convocatoria y publicación de padrón de beneficiarias en la Página Web oficial de la Alcaldía).
- Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública (Área a la que se solicitará la Publicación de la Convocatoria en Redes sociales y cobertura fotográfica de la Acción Social).

#### 4. Diagnóstico.

##### 4.1 Antecedentes.

Durante el ejercicio 2021, la Alcaldía como parte de su política social implementó la acción social Coyoacán esta contigo en la Detección y Diagnóstico Oportuno del Cáncer de Mama, a través de la cual se realizaron 1,000 mastografías a mujeres habitantes de la Demarcación de entre 40 y más años, ante los resultados de esta acción social y toda vez que fue exitosa en beneficio de 1,000 mujeres Coyoacanenses; para el ejercicio 2022, esta acción será implementada nuevamente incrementando las metas físicas a 1,500 beneficiarias.

##### 4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

El cáncer de mama es una de las principales afecciones de salud y a nivel mundial, es el tipo de tumor maligno más frecuente en las mujeres (OMS, s.f.-c). De acuerdo a datos emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los últimos años, el número de muertes causadas por esta enfermedad ha aumentado de forma alarmante, principalmente, por el retraso en la detección y el inicio del tratamiento, ya sea por la tardanza en la búsqueda de atención médica luego de que una mujer presenta un posible síntoma de cáncer de mama o por la demora en el diagnóstico definitivo.

##### 4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Según el comunicado de prensa número 462/20 del 15 de octubre de 2020, emitido por el INEGI, con motivo del día mundial de la lucha contra el cáncer de mama, la distribución por entidad federativa de los nuevos casos de cáncer de mama en mujeres de 40 años o más, mostró que la tasa de mortalidad por cáncer de mama en la Ciudad de México, va de 13.65% a 18% defunciones por cada 100 mil mujeres de 40 años o más.

Defunciones distribuidas de la siguiente forma: 13% de mujeres entre 30 a 44 años y más de la tercera parte (38%), de mujeres entre los 45 a 59 años; mientras que la mayoría corresponde a mujeres mayores de los 59 años (48 %).

Ahora bien, respecto a casos específicos de cáncer de mama identificados en la Alcaldía, no se cuenta con estadísticas; sin embargo, tomando en consideración las emitidas a nivel nacional y los datos de la población de la Demarcación se tiene que la Alcaldía habita un total de 213,791 mujeres que se encuentran en los rangos de edad en los que mayormente se presentan casos de cáncer de mama y fallecimientos a causa de este (mujeres entre 40 y más años), población que se considera como objetivo para esta acción social. Sin embargo, por razones de suficiencia presupuestal la presente Acción Social tiene como meta física la realización de hasta 1,500 mastografías gratuitas a mujeres que habitan en la Alcaldía de Coyoacán.

Rango de edad	Número de mujeres habitantes en la Demarcación
30 a 44 años	70,885
45 a 59 años	69,322
Más de 59 años	73,584
<b>Total</b>	<b>213,791</b>

Por otra parte, conforme a lo establecido en el 3er. Informe de Labores de la Secretaria de Salud, emitido el primero de septiembre 2021, de agosto a diciembre de 2020 se realizó la integración de información sobre la disponibilidad de equipos de mastografía en los 32 servicios de salud estatales, obteniéndose únicamente 430 unidades públicas que practican Mastografías, considerando esta cifra y que la población de mujeres mayores de 40 años a nivel nacional es de 19.5 millones, se obtiene que en promedio cada unidad debería atender 48,750 mujeres, sin considerar la distribución geográfica y densidad poblacional, es por lo que el gobierno de la Alcaldía con la finalidad de complementar los servicios prestados por esas unidades, llevará a cabo la acción social “Coyoacán Esta Contigo en la Detección y Diagnóstico Oportuno del Cáncer de Mama” para el Ejercicio 2022; a través de la cual se contribuirá a la detección oportuna y el diagnóstico temprano del Cáncer de mama.

##### 4.4 Participación Social.

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

<b>Participante</b>	Habitantes de la Demarcación
<b>Etapas en la que participa</b>	Al momento de la práctica de su estudio de mastografía
<b>Forma de Participación</b>	Individual o colectiva
<b>Modalidad</b>	Encuesta de Opinión

#### **4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

Esta acción social complementará las campañas de difusión emitidas por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para la prevención del cáncer de mama; así como a las demás acciones y campañas que al interior de la Alcaldía se llevarán a cabo; asimismo, se proporcionará la información sobre las atenciones brindadas a través de esta acción social, para su registro en el Sistema de Información del Cáncer de la Mujer (SICAM).

#### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

La población objetivo de esta acción social serán 1,500 mujeres entre 40 y más años edad, habitantes de la Demarcación.

##### **Población beneficiaria**

Hasta 1,500 mujeres habitantes de la Demarcación de entre 40 y más años de edad.

#### **6. Objetivos generales y específicos.**

##### **Objetivo General**

La práctica de hasta 1,500 mastografías a mujeres habitantes de la Demarcación de entre 40 y más años de edad, para contribuir en la detección oportuna y diagnóstico temprano del Cáncer de mama.

##### **Objetivos específicos**

- Práctica de estudios de mastografía.
- Detección oportuna de cáncer de mama.
- Contribuir a la economía de las beneficiarias.

#### **7. Metas físicas.**

La meta física de esta acción social será la práctica de hasta 1,500 mastografías a mujeres habitantes de la Demarcación de entre 40 y más años de edad.

Por razones presupuestales esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las habitantes de 40 años y más de la Alcaldía Coyoacán, sean atendidas por la Acción, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, la selección de beneficiarias se realizará de acuerdo a los Criterios de elección de la población señalados en el numeral 11 de estos lineamientos.

#### **8. Presupuesto.**

##### **Monto total del presupuesto**

El monto total del presupuesto para esta acción será de \$975,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual será destinado a cubrir los costos de operación de la Acción Social.

##### **Monto Unitario por beneficiario**

Esta acción social proporcionará servicios a habitantes de la Alcaldía con un monto estimado por beneficiaria de \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); los cuales serán destinados a cubrir el costo de las mastografías a realizarse.

#### **9. Temporalidad.**

##### **9.1 Fecha de inicio.**

Octubre de 2022

##### **9.2 Fecha de término.**

Diciembre de 2022

#### **10. Requisitos de acceso.**

Las aspirantes a formar parte de esta acción social, deberán tener su domicilio en la Alcaldía Coyoacán, encontrarse en el rango de edad de 40 años de edad y más y entregar de forma personal, en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria a emitirse, la siguiente documentación:

- Solicitud por escrito de ingreso a la acción social, en la que deberá requisitarse un apartado de antecedentes de salud (Se entregará por la unidad administrativa responsable de la operación).
- Original y copia de identificación oficial vigente (IFE o INE, Pasaporte, Cedula Profesional o Licencia para Conducir)
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que esta no se indique en la identificación oficial.
- Original y copia del comprobante de domicilio ejercicio 2022 (predial, agua, luz o teléfono fijo), solo en el caso de que el domicilio no se indique en la identificación oficial.

(Los originales se presentan solo para cotejo y se devuelven a la peticionaria al momento de su presentación para registro)

### 11. Criterios de elección de la población.

Por razones presupuestales esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las habitantes de 40 años y más de la Alcaldía Coyoacán, sean atendidas por la Acción, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Cada una de las solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 10 de esta acción.
2. Se priorizará a aquellas solicitantes que presenten alguno de los siguientes síntomas:
  - Presencia de una masa indolora en la glándula mamaria.
  - Una de las mamas se observa diferente a la otra.
  - Cambios de temperatura de la piel de la mama afectada.
  - Hundimiento del pezón.

O en su caso cuenten con factores de riesgo que predisponen la aparición del cáncer de mama, tales como:

- Haber presentado menopausia después de los 52 años.
- Haber empezado a reglar a temprana edad (antes de los 12 años).
- Tener mamá, hermana o hija con antecedentes de cáncer de mama.
- Haberse embarazado por primera vez después de los 30 años de edad.
- Haber tenido cáncer de útero o en ovarios.
- Obesidad y sedentarismo.
- Tabaquismo.

Cabe señalar que dichas situaciones se detectarán a través del requisitado del Formato “Solicitud de ingreso a la acción social”, proporcionado por la unidad administrativa responsable de la operación durante la recepción de documentos de las beneficiarias.

### 12. Operación de la Acción.

La Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación llevará a cabo la supervisión General de la Acción Social en todas sus etapas.

#### Planeación

Área	Actividad
Subdirección de Desarrollo de la Mujer	1. Elabora la Convocatoria de la Acción Social.
	2. Solicita a la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública su publicación para su difusión en Redes Sociales oficiales de la Alcaldía, tales como Face Book, Twitter, Instagram y cobertura fotográfica de la Acción Social en la etapa de ejecución.
	3. Solicita a la Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital la Publicación de Convocatoria.
Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer	1. Realiza la difusión de la Convocatoria en espacios públicos (mercados, escuelas y edificios públicos).
	2. Solicitud de apoyos logísticos para la operación de la Acción Social.

Dirección General de Administración y Finanzas	Realizará el procedimiento de contratación del servicio de práctica de Mastografías. Cabe señalar que la Alcaldía buscará que la realización de Mastografías se lleve a cabo por algún laboratorio, asociación, fundación o prestador de servicios que cuente con experiencia y garantice las mejores condiciones en cuanto a calidad y oportunidad.
--	--

**Ejecución**

Área	Actividad
Subdirección de Desarrollo de la Mujer/Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer	1. Durante el periodo de registro y recepción de documentación, se canalizará a las beneficiarias al lugar en el que se les realizará la mastografía y se les informará la forma en la que se les hará entrega de sus resultados.
Subdirección de Desarrollo de la Mujer/Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer	1. Verificarán la práctica de las mastografías, las cuales se realizarán en unidades móviles, que serán ubicadas en las colonias con un nivel de marginación medio, alto y muy alto o en puntos que permitan que la población de dichas colonias tenga acceso al servicio que ofrecerá esta acción social.

**Evaluación y Resultados**

Área	Actividad
Subdirección de Desarrollo de la Mujer/Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer.	1. Verificarán la entrega de los resultados, mismos que serán enviados a las beneficiarias por correo electrónico.
	2. Llevarán a cabo la aplicación de Encuestas de Opinión.
Subdirección de Desarrollo de la Mujer	1. Solicitará a la Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital la publicación del padrón de beneficiarios en la Página Web oficial de la Alcaldía.

**Resguardo**

Área	Actividad
Subdirección de Desarrollo de la Mujer/Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer.	1. Conformarán el expediente correspondiente, en el cual se integrarán la solicitud de ingreso a la acción social, copia de identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio y comprobante de la recepción del servicio y constancia de entrega de resultados que ofrece esta acción social.
	2. Conformarán el padrón de beneficiarias correspondiente, el cual será remitido a la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, para su validación y autorización correspondiente.
Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer	1. Resguardará los expedientes integrados.

Cabe señalar que el personal que realizará los estudios de mastografía y emisión de Hoja de Reporte Médico de los estudios realizados cuenta con la certificación correspondiente, otorgada por las autoridades de salud para la práctica de las mastografías y su interpretación.



No podrán ser beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

Como medidas establecidas ante la emergencia sanitaria derivada de la COVID-19, la Alcaldía, llevará a cabo lo siguiente:

- Las Personas Servidoras Públicas que participen en la recepción, registro y práctica de los servicios contarán con equipo de protección personal.
- En todo momento se mantendrá una distancia mínima de 1.5 metros, de servidores públicos y aspirantes o beneficiarios de la acción social.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas solicitantes del apoyo en áreas de recepción de documentación.
- Solo se permitirá el acceso a la persona interesada.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

La Alcaldía en todo momento se sujetará y aplicará las recomendaciones que en materia de salud emita la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en los distintos momentos de la ejecución de la Acción Social.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevará impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **13. Difusión.**

La acción será difundida a través de Convocatoria pública, en espacios públicos, el portal de internet y redes sociales oficiales de la Alcaldía Coyoacán, la cual será acorde con el tipo de población objetivo de que se trata e incluirá una síntesis de los presentes Lineamientos de operación, así como las fechas, horarios y lugares en los que las aspirantes a formar parte de la acción social deberán presentarse al registro y entrega de documentación correspondiente.

En la convocatoria se establecerán requisitos, las fechas, horarios y lugares en los que las solicitantes a formar parte de la acción social deberán presentarse al registro y entrega de documentación señalada en el numeral 10 de los presentes Lineamientos, y los lugares en donde se les realizará su estudio de mastografía.

### **14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

La Alcaldía a través de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, por conducto de la Subdirección de Desarrollo de la Mujer y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer, conformarán el Padrón de Beneficiarios correspondiente a la acción social, el cual contendrá los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

**15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación de la Alcaldía el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma ubicadas en Francisco Sosa 202; Colonia Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Alcaldía Coyoacán, CDMX; área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quién haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

**16. Evaluación y monitoreo.**

La evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios de esta Acción Social, se realizará conforme a la Metodología de Marco Lógico, a través de los siguientes indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Contribuir con la detección oportuna y diagnóstico temprano del Cáncer de mama.	Porcentaje de la población que tuvo acceso a los apoyos que otorga acción social	$(\text{Número de personas que recibieron los apoyos que otorga la acción social} / \text{Número de personas que conforman la población objetivo}) * 100$	Porcentaje	Anual	Hasta 1,500 mujeres habitantes de la Demarcación de entre 40 y más años	Solicitudes recibidas
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	$(\text{Número de apoyos otorgados} / \text{Número de apoyos programados}) * 100$	Porcentaje	Anual	100% de apoyos entregados	Solicitudes recibidas

La evaluación será externa y podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Evalúa.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

(Firma)

**LIC. DESIREÉ GUADALUPE NAVARRO LÓPEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD DE**  
**GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**